

minusválido. Transcurrido el plazo señalado sin que se hubiera remitido la citada relación no será posible abonar el importe de dichas becas en los períodos normales.

Junto a la relación nominal se enviará el número de cuenta bancaria correspondiente en el que se deberá abonar el importe de las becas.

8.2.—La Secretaría General Técnica de la Consejería de Emigración y Acción Social dispondrá lo procedente para que los importes de las becas que deben abonarse sean librados a favor de los centros respectivos.

#### Artículo 9.—Cumplimiento.

9.1.—Los representantes autorizados de los centros en que están atendidos los beneficiarios de estas becas, están obligados a destinar su importe para sufragar los gastos ocasionados por su asistencia a los mismos.

9.2.—El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones expresadas en la presente Orden, así como la duplicidad de la ayuda con cargo a otros créditos de los Presupuestos Generales del Estado, de la Seguridad Social, de la Administración Autónoma o Local constituirá causa determinante de la Consejería de Emigración y Acción Social que, de no ser atendido, dará paso a las actuaciones legales procedentes.

#### Artículo 10.—Aplicación.

Se faculta a la Secretaría General Técnica para la interpretación y aplicación de la presente Orden.

Esta orden entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

La Consejera de Emigración y Acción Social,  
MARIA JESUS LOPEZ HERRERO

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO.  
JEFES TERRITORIALES DE ACCION SOCIAL.

#### SOLICITUD DE PRORROGA

(de ayuda a favor de Minusválidos)

D. ...., mayor de edad, representante legal del Minusválido.

#### SOLICITA

Sea concedida a ..... beca de PRORROGA, para el año 1991 con cargo a los Presupuestos de la Consejería de Emigración y Acción Social.

Para lo cual declara bajo juramento que no se han modificado las circunstancias que determinaron la concesión de beca; así como el minusválido en favor del cual se solicita la prórroga de beca no es beneficiario de otras becas o ayudas de la misma naturaleza y finalidad haciendo constar que las actuales circunstancias económicas y familiares son las exigidas en la Orden de 4 de abril de 1991, para tener derecho a la ayuda.

En ..... a ..... de ..... 1991.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO.

## III. Otras Resoluciones

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Industria y Comercio, de fecha 4 de febrero de 1991, se ha contratado la ejecución de las obras de «Mejoras en la Dehesa Boyal "La Hoyal" de Magacela (Badajoz)» con la Empresa CO-FIEXSA, por importe de 4.885.348 pesetas.

El Secretario General Técnico,  
JOSE ABELLAN GOMEZ

Por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Industria y Comercio, de fecha 22 de enero de 1991, se ha contratado la ejecución de las obras de «Instalación de invernaderos en Holguera (Cáceres)» con la Empresa Agrícola y Ganadera de Saucedilla, S.L., por importe de 8.727.834 pesetas.

El Secretario General Técnico,  
JOSE ABELLAN GOMEZ

Por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Industria y Comercio, de fecha 21 de enero de 1991, se ha contratado la ejecución de las